



32.-

INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 45 DE 2019

INVITACION		N° 45 DE 2019	
OBJETO	DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE Y CAI DIGITAL, LOS DIAGNÓSTICOS Y NIVELATORIOS, ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES DE PRACTICA Y APRENDIZAJE PARA LOS CAMPOS: CATEDRA SIGLO 21; CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RAZONAMIENTO ARGUMENTATIVO; EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, LENGUA EXTRANJERA Y COMUNICACIÓN Y PENSAMIENTO CRÍTICO PARA SER ALOJADOS EN LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$400.250.000) M/CTE., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1843 del 01 de noviembre de 2019.		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Ver Modulo III.- DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 40 de 2019	Artículos 23 y 24 de la Resolución 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"
TERMINO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses.	Ver Modulo III.- DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N°45 de 2019	Artículos 23 y 24 de la Resolución 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se hace un Nombramiento", el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 29 de noviembre de 2019, se publicó la invitación N° 45 de 2019 cuyo objeto es "DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE Y CAI DIGITAL, LOS DIAGNÓSTICOS Y NIVELATORIOS, ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES DE PRACTICA Y APRENDIZAJE PARA LOS CAMPOS: CATEDRA SIGLO 21; CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RAZONAMIENTO ARGUMENTATIVO; EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, LENGUA EXTRANJERA Y COMUNICACIÓN Y PENSAMIENTO CRÍTICO PARA SER ALOJADOS EN LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL".



2. Que, el día 03 de diciembre de 2019, se recibieron observaciones a los términos a los términos conforme al cronograma del proceso por parte de la Universidad de La Sabana.
3. Que, el día 04 de diciembre de 2019, se recibieron observaciones extemporáneas por parte de Corporación Instituto Colombiano de cualificación empresarial.
4. Que, el día 04 de diciembre de 2019, se generó adenda No.1 cuyo objeto fue modificar cronograma.
5. Que, el 05 de diciembre de 2019, se generó adenda No.2, la cual tuvo como objeto modificar cronograma y aspectos técnicos de los términos de referencia.
6. Que, de acuerdo al Modulo I.- ASPECTOS GENERALES contentivo del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA y conforme al Acta de recibo de propuestas y cierre de proceso en desarrollo de la Invitación N° 45 de 2019, el día 10 de diciembre de 2019 se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT ó CC
1	Universidad de La Sabana	Lilia Eugenia Ospina Gomez	860075558-1

7. Que el día 13 de diciembre de 2019, de acuerdo al Modulo I.- ASPECTOS GENERALES contentivo del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA fueron publicados los resultados de la evaluación de los requisitos habilitantes a través de la página Web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio>, los cuales fueron los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	Universidad de La Sabana	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA

8. Que, el día 16 de diciembre de 2019, de acuerdo al Modulo I.- ASPECTOS GENERALES contentivo del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA, no se recibió observaciones y subsanaciones a los resultados de las evaluaciones habilitantes.
9. Qué conforme a lo establecido en el Modulo I.- ASPECTOS GENERALES numeral 10.- INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN de la Invitación N° 45 de 2019, se declarará desierto el proceso por ocurrir la causal N° 2 del Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 “Cuando ninguna de las cotizaciones y/o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación (...)” que impide la escogencia objetiva del proponente.

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se



DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección según la Invitación N° 45 de 2019, cuyo objeto es la “DISEÑAR LOS PLANES DE APRENDIZAJE Y CAI DIGITAL, LOS DIAGNÓSTICOS Y NIVELATORIOS, ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES DE PRACTICA Y APRENDIZAJE PARA LOS CAMPOS: CATEDRA SIGLO 21; CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RAZONAMIENTO ARGUMENTATIVO; EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, LENGUA EXTRANJERA Y COMUNICACIÓN Y PENSAMIENTO CRÍTICO PARA SER ALOJADOS EN LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL” conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente podrá solicitar la devolución de las garantías de seriedad de la oferta constituida para el presente proceso, para lo cual tiene un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para recoger las mismas una vez publicado el presente Informe.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente informe de declaratoria de desierto de la invitación a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los DIECINUEVE (19) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Natalia Rodríguez Noreña
Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios

Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras

32.1.4-46.13